



No. de Reserva	Fecha de confirmación de la clasificación
OSF/JAI/AR/050/2015	31 de Agosto de 2015 en sesión del GTO SF
Unidad Administrativa/Área	Información con carácter de Reservada
Fiscalía Especial	Reservada
Tipo de Reserva	Periodo de reserva
Total	Dos años
Fundamento Legal:	Fecha de desclasificación
Artículos 6º, frac. V, CPEUM; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST; 14, fracción XI; 19, 25; 27; 31; 41, fracción IV; 82 fracción III; 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II; 108; 109; 112, fracción II; 116; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMICYDDIPLLEVP	02/09/2018
	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa

OFICIO NÚMERO HCE/OSF/DATEPIP/2905/2017.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de julio de 2017.

Asunto: **Notificación del Pliego de Observaciones.**
3-HUI-16-AT4-AT01

M.V.Z. José Sabino Herrera Dagdug
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
Av. Hidalgo, esq. Allende S/N Col. Centro
Huimanguillo, Tabasco

At'n. Profa. Verónica Brindis Moran
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 19 fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DATEPIP/1616/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, donde se emitió la orden de Auditoría Técnica 3-HUI-16-AT4-AT01 para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2016** de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

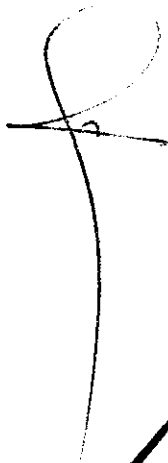
Conforme a los resultados obtenidos de nuestra muestra fiscalizada, anexo encontrara el **Pliego de Observaciones de Auditoría Técnica** que consta de **26 páginas**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que dentro del plazo concedido, el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes en términos del artículo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **APERCIBIDO que de no dar contestación al pliego de Observaciones dentro del plazo concedido**, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una **MULTA** mínima equivalente a cincuenta (50) días de **Unidades de Medida y Actualización (UMA)** a razón de **\$75.49** (setenta y cinco pesos 49/100 M.N.) que hacen un total de **\$3,774.50** (Tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) resultando de la multiplicación de los días de unidad de medida (50) por su valor

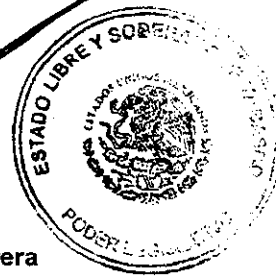
(75.49) con motivo de las reformas constitucionales al artículo 26, sección B últimos dos párrafos y segundo transitorio de las reformas constitucionales publicadas en el diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016, donde se contempla la desindexación del salario mínimo o desvinculación del salario mínimo como unidad o referencia económica de la creación de la unidad de medida como (UMA), cuyo valor inicial a la fecha de entrada en vigor del decreto es el equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país.

Lo anterior, sin perjuicio, que además de la multa impuesta, las observaciones no solventadas serán declaradas firmes en el Pliego de Cargos correspondiente en términos del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado



Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION



C.I. 16

c.c.p.- Lic. José Luis Herrera Pelayo.- Contralor Municipal

c.c.p.- C.P. Hilda Martínez Colorado.- Director de Finanzas

c.c.p. C.P.C y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.

c.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Director de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSF.

c.c.p. C.P.C y M. en Aud. Josefina Rivera Virgilio.- Directora de Planeación y Desarrollo Institucional del OSF.

c.c.p. Archivo.

D.JCLC/AAG/MAVF/CGM/jctr*



No. de Reserva	Fecha de confirmación de la clasificación
OSF/JAUIAR/050/2016	31 de Agosto de 2016 en sesión del CTOSF
Unidad Administrativa/Área	Información con carácter de
Fiscalía Especial	Reservada.
Tipo de Reserva	Período de reserva
Total	Dos años
Fundamento Legal:	Fecha de desclasificación
Artículos 6°. frac. V, CPEUM.; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST; 14, fracción XI; 19; 25; 27; 31; 41, fracción IV; 82 fracción III; 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II; 108; 109; 112, fracción II; 116; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMCYDDLIPLEVP.	02/09/2018
	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA Y EVALUACIÓN A
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

En términos del Artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capitulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.

a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:

**K0050080054.- Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), ubicado en Poblado C-41 Lic. Carlos A. Madrazo, con una meta final de 14,107.98 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$7'532,060.95.
Observación 1.1.- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.**

**K0030080066.- Rehabilitación de drenaje sanitario en las Calles Pedro C. Colorado entre Juan Aldama y 16 de Septiembre, Mariano Abasolo, Mariano Matamoros y Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 1,155.42 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISE) 2016, con un monto devengado de \$7'498,450.88.
Observación 1.2.- Acta de entrega-recepción.**

- Observación 1.3.- Acta finiquito.
- Observación 1.4.- Acta Administrativa.
- Observación 1.5.- Aviso de término de obra.

~~K0080080295.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obras de drenaje menor en el Ej. Ignacio Gutiérrez 5a. Sección, ubicado en Ejido Ignacio Gutiérrez 5a. Sección, con una meta final de 2.50 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$6'983,854.81.~~

Observación 1.6.- Dictamen de factibilidad de las Áreas Responsables Municipales.

K0050080178.- k0050080178 al k0050080248.- Construcción de techo firme (varias localidades), ubicado en Ciudad, Huimanguillo, con una meta final de 42,480.00 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$6'936,104.00.

Observación 1.7.- Acta de priorización de la obra por cada una de las comunidades beneficiadas.

- Observación 1.8.- Acta de formación de comité por comunidad.
- Observación 1.9.- Acta de entrega recepción por comunidad.
- Observación 1.10.- Acta de recepción física de la terminación de los trabajos.
- Observación 1.11.- Expediente fotográfico de los trabajos ejecutados.
- Observación 1.12.- Acta finiquito.
- Observación 1.13.- Acta Administrativa.

K0050080048.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (Primera etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,941.60 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'245,552.88.

Observación 1.14.- Acta de recepción física de la terminación de los trabajos.

K0050080050.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (segunda etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,472.47 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'114,204.12.

Observación 1.15.- Acta de recepción física de terminación de los trabajos.

K0080080014.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío, ubicado en Ejido Central Fournier 2a. Sección, con una meta final de 1.72 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Remanente 2015), con un monto devengado de \$5'183,842.10.

Observación 1.16.- Acuerdo de Coordinación entre las entidades Federal, Estatal y Municipal.

Observación 1.17.- Acta recepción física de la terminación de los trabajos.

K0050080052.- Pavimentación a base de concreto hidráulico de las Calles 7 y 9 en el Poblado C-32 (Francisco Trujillo Gurría) (Segunda etapa), ubicado en Poblado C-32 (Lic. Francisco Trujillo Gurría), con una meta final de 4,248.58 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'881,972.15.

Observación 1.18.- Acta de recepción física de la terminación de los trabajos.

K0050080053.- Pavimentación de calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, ubicado en Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, con una meta final de 8,294.54 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$4'807,147.96.

Observación 1.19.- Acta de recepción física de la terminación de los trabajos.

K0050080001.- K1490080104/2015 Construcción de la segunda etapa del relleno sanitario de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en Ra. Otra Banda 2a. Sección, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Refrendo 2015), con un monto devengado de \$4'647,457.97.

Observación 1.20.- Convenio de Coordinación entre las Entidades Federal, Estatal y Municipal.

Observación 1.21.- Proyecto ejecutivo inicial debidamente validado por los funcionarios municipales responsables.

Observación 1.22.- Planos definitivos de la obra con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados por funcionarios municipales.

Observación 1.23.- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública final y anexos.

Observación 1.24.- Cédula de la fecha de inscripción en R.F.C. de la empresa ganadora.

K0050080049.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Cabecera Municipal de Huimanguillo (Primera etapa), ubicado en Ciudad, Huimanguillo, con una meta final de 5,488.33 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'448,744.65.

Observación 1.25.- Acta recepción física de los trabajos.

Observación 1.26.- Reglas de operación del fondo para la correcta aplicación del recurso.

b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:

K0050080054.- Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), ubicado en Poblado C-41 Lic. Carlos A. Madrazo, con una meta final de 14,107.98 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$7'532,060.95.

Observación 1.27.- En revisión a la cédula de planeación y programación presupuestaria de la obra pública (final) se constató que esta no refleja la fecha de terminación de la obra.

K0050080001.- K1490080104/2015 Construcción de la segunda etapa del relleno sanitario de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en Ra. Otra Banda 2a. Sección, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Refrendo 2015), con un monto devengado de \$4'647,457.97.

Observación 1.28.- El ente municipal constituyo el acta de recepción física de los trabajos 172 días posteriores a la conclusión de los trabajos, sin presentar evidencia documental que desvirtué el incumplimiento del marco legal establecido.

c).- Observaciones al Procedimiento de Licitación de Obra:

K0030080066.- Rehabilitación de drenaje sanitario en las Calles Pedro C. Colorado entre Juan Aldama y 16 de Septiembre, Mariano Abasolo, Mariano Matamoros y Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 1,155.42 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISE) 2016, con un monto devengado de \$7'498,450.88.

Observación 1.29.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 17 de julio de 2016 y la obra se empezó a licitar el 15 de junio de 2016 con la invitación, el 04 de julio de 2016 se da el fallo y el 13 de julio de 2016 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 14 de julio de 2016 con 174 días de ejecución, lo que indica que la obra se contrató antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.

K0050080178.- k0050080178 al k0050080248.- Construcción de techo firme (varias localidades), ubicado en Ciudad, Huimanguillo, con una meta final de 42,480.00 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$6'936,104.00.

Observación 1.30.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 11 de noviembre de 2016 y la obra se empezó a licitar el 21 de octubre de 2016 con la publicación de la Licitación, el 04 de noviembre de 2016 se da el fallo y el 07 de noviembre de 2016 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 14 de noviembre de 2016 con 30 días de ejecución, lo que indica que la obra se contrató antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.

Fundamentación: 1.1 a la 1.30).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1 fracción VI, 10, 18 párrafo quinto, 19, 24 párrafo cuarto, 46 fracción V y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracción VI, inciso a), 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 25 y 67 de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 101 fracción VI, 133, 134, 135, 137, 140, 142 y 213 fracciones XIII inciso h) y XIV inciso a) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 33 inciso B fracción II, inciso a), b) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

K0050080054.- Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), ubicado en Poblado C-41 Lic. Carlos A. Madrazo, con una meta final de 14,107.98 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$7'532,060.95.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 19 de mayo de 2017, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.1.- La superficie de rodamiento construida a base de concreto asfáltico en caliente con material pétreo de 3/4" a fino-asfalto AC-20, de 5 cm de espesor, tendido con FINISHER y compactada al 95%, presenta fractura en los hombros como se describe a continuación; en la calle 9 lado izquierdo (88.50 X 0.50 = 44.25 M²), lado derecho (177.00 X 0.50 = 88.50 M²) y en la Calle No. 10 lado izquierdo (45.00 X 0.50 = 22.50 M²), (40.00 X 0.50 = 20.00 M²), (38.00 X 0.50 = 19.00 M²) y (30.00 X 0.50 = 15.00 M²), todo lo anterior equivale a un área total afectada de 209.25 M², que incide en el concepto con clave de identificación No. 15023K, **razón por lo cual se observa un monto de \$45,298.44 (Cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos 44/100 m.n.) IVA incluido**, por trabajos ejecutados que presentan vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
15023K.- Carpeta de concreto asfáltico en caliente con material pétreo de 3/4" a finos - asfalto AC-20 de 5 cm de espesor.	M ²	209.25	216.48	\$45,298.44
			Total	\$45,298.44

Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,008,197.06 (Un millón ocho mil ciento noventa y siete pesos 06/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$7'600,000.00 **Importe Empresa Ganadora \$7'532,061.47**

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Diferencia Ente/OSF	Diferencia Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el poblado c-41 (lic. Carlos a. Madrazo)										
II Pavimentación con mezcla asfáltica										
14 Terracerías										
14002 Recompactación de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por alas de la capa superior de la subrasante existente p.u.o.t (n.ctr. Car.1.01.009.j.1/00) para noventa y cinco por ciento(95%). De su m.v.s.m.	m3	2,191.47	18.33	21.93	16.12	40,169.65	48,058.94	35,326.50	4,843.15	\$12,732.44
15013B Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% p.u.o.t.	m3	2,194.54	775.54	784.45	582.21	1,701,953.55	1,721,506.90	1,277,683.13	424,270.42	\$443,823.77
15-A Carpeta asfáltica.										
15023K Carpeta de concreto asfáltico en caliente con material petreo de 3/4" a finos - asfalto ac-20 de 5 cms. De espesor, incluye: suministro, tendido con finisher y compactado al 95%.	m2	13,933.56	176.98	186.62	145.40	2,465,961.45	2,600,280.97	2,025,939.62	440,021.83	\$574,341.35
			Subtotales			4,208,084.65	4,369,846.81	3,338,949.25	869,135.40	\$1,030,897.56
			Iva		16%	673,293.54	699,175.49	534,231.88	139,061.66	\$164,943.61
			Totales			4,881,378.19	5,069,022.30	3,873,181.13	1,008,197.06	\$1,195,841.17
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						2,718,621.81	2,463,039.17			
Monto Total Autorizado de la Obra						7,600,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra							7,532,061.47			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno										
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario									1,008,197.06	
										\$1,195,841.17

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7,600,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$7,532,061.47, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$1,195,841.17 (Un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$1,241,139.61.

K0030080066.- Rehabilitación de drenaje sanitario en las Calles Pedro C. Colorado entre Juan Aldama y 16 de Septiembre, Mariano Abasolo, Mariano Matamoros y Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 1,155.42 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISE) 2016, con un monto devengado de \$7'498,450.88.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 08 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.3.- Existen 5 tapas de registros sanitarios que presentan fracturas; 1 brocal de pozo de visita fracturado y la pintura aplicada en guarniciones se encuentran totalmente deteriorada en un área de 482.40 M², todo lo anterior incide en los conceptos con claves de identificación Nos. 12020, 3110-B01 y 05007D, razón por lo cual se observa un monto de \$38,167.94 (Treinta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 94/100 m.n.) IVA incluido, por trabajos ejecutados que presentan irregularidad física y vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
12020.- Registro sanitario de 0.60X0.60X0.60 mts. medidas interiores, con block macizo cemento-arena de 10X20X40 cm junteado con mortero cemento-arena prop. 1:1:3 aplanado interior pulido con mortero cemento-arena prop. 1:6 con tapa de concreto f'c= 150 kg/cm ² de 10 cm de espesor armado con malla lac, marco y contramarco	Pza	5.00	1,393.97	\$6,969.85
3110-B01.- Suministro e instalación de brocales y tapas Halo de polietileno de ½ densidad para pozo de visita incluye logotipo CEAS	Pza	1.00	2,229.97	\$2,229.97
05007D.- Suministro y aplicación de pintura para tráfico pesado en guarniciones a dos manos incluye: aplicación de sellador 5X1.	M2	482.40	60.05	\$28,968.12
			Total	\$38,167.94

- Monto total observado a este proyecto \$38,167.94.

K0080080295.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obras de drenaje menor en el Ej. Ignacio Gutiérrez 5ta. Sección, ubicado en Ejido Ignacio Gutiérrez 5a. Sección, con una meta final de 2.50 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$6'983,854.81.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 19 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.4.- Se encontraron detalles físicos sobre la carpeta asfáltica, en el cadenamamiento 0+020 al 0+115, se presenta un hundimiento con una sección de 95 M X 0.90 M que hace un área de 85.50 M², con un espesor de 0.10 cms, obteniendo un volumen 9.91 M³; y en el cadenamamiento 1+166 la superficie de rodamiento presenta 2 cm de desnivel que afecta un área de 13.57 M² (5.90 X 2.30); todo lo anterior afecta un área total de 99.07 M² y un volumen de 9.91 M³, que afecta a los conceptos con claves de identificación Nos. 14002, 15013B, 15025CL y 25019L, razón por lo cual se observa un monto de \$38,682.40 (Treinta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) IVA incluido, por trabajos ejecutados que presentan irregularidades físicas, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
14002.- Recompactación de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por las alas de la capa superior (N.CTR.CAR.1.01.009.J.1/00) para noventa y cinco por ciento (95%).	M ²	99.07	20.64	\$2,044.80
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para	M ³	9.91	1,171.54	\$11,609.96

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
compactaciones y pruebas de compactación al 95% P.U.O.T.				
15025CL.- Construcción de carpeta asfáltica con emulsión (RM-2K), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta al 95%.	M³	9.91	2,343.91	\$23,228.15
25019L.- Riego de sello premezclado con material pétreo 3-A, incluye: tendido, planchado y remoción de gravilla puesta en obra P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.01.009.J.1/00).	M³	0.99	1,817.67	\$1,799.49
			Total	\$38,682.40

Observación 2.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$328,847.84 (Trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$7'000,000.00 **Importe Empresa Ganadora \$6'983,854.81**

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Diferencia Ente/OSF	Diferencia Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obras de drenaje menor en el Ejido Ignacio Gutiérrez 5ta. Sección.										
I Obras de drenaje menor										
1 Cimentación										
02009D Sum. Y relleno de arena, (puesta en obra) compact. /bailarina y agua, en capas de 20 cm. Esp. Incl. Acarreo dentro de la obra, medir compact.	m3	68.46	430.26	431.20	388.60	29,455.60	29,519.95	26,603.56	2,852.04	\$2,916.39
II Pavimentación con mezcla asfáltica										
14 Terracerías										
1400Z Recompactación de la superficie descubierta al escanificar y acamellonar por alas de la capa superior de la subrasante existente p.u.o.t (n.ctr. Car.1.01.009.j.1/00) para noventa y cinco por ciento(95%). De su m.v.s.m.	m3	2,315.25	18.33	17.79	16.51	42,438.53	41,188.30	38,224.78	4,213.75	\$2,963.52
15013B Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% p.u.o.t.	m3	1,852.20	988.74	\$1,009.95	841.58	1,831,344.23	1,870,629.39	1,558,774.48	272,569.75	\$311,854.91
25 Señalamientos										
26005 Suministro, elaboración y colocación de letrero informativo de la obra con medidas de 1.22x2.44 mts, elaborado a base de marco bastidor y postes de 1 1/2" x 1 1/2" fierro negro cal. 30, y lámina galvanizada cat. 18 con lona de vinil autoadherible de 1.22x2.44 mts rotulado conforme al anexo proporcionado por la D.O.O.T.S.M. Incluye dos dados de concreto simple fc=100 kg/cm2 con medidas de 0.20x0.20x0.40 mts para ahogar los postes.	pza	1.00	3,853.98	3,667.21	0.00	3,853.98	3,667.21	0.00	3,853.98	\$3,667.21
			Subtotales			1,907,092.34	1,945,004.85	1,623,602.82	283,489.52	\$321,402.03
			IVA	16%		305,134.77	311,200.78	259,776.45	45,358.32	\$51,424.32
			Totales			2,212,227.11	2,256,205.63	1,883,379.27	328,847.84	\$372,826.35

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/2905/2017

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Diferencia Ente/OSF	Diferencia Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						4,787,772.89	4,727,649.18			
Monto Total Autorizado de la Obra						7,000,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra							6,983,854.81			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									328,847.84	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$372,826.35

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7,000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$6,983,854.81, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$372,826.35 (Trescientos setenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos 35/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$411,508.75.

K0050080048.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (Primera etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,941.60 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'245,552.88.

Observación 2.6.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 12 y 15 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013B; **razón por la cual se observa un monto de \$33,867.15 (Treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.) IVA incluido, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:**

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,191.18	649.30	773,433.17	624.79	744,237.35	\$29,195.82
Subtotal							\$29,195.82
IVA 16%							\$4,671.33
Total							\$33,867.15

- Monto total observado a este proyecto \$33,867.15.

K0050080050.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (segunda etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,472.47 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'114,204.12.

Observación 2.7.- El día 29/06/2017 se llevó acabo la compulsa de Fianzas de Anticipo y Cumplimiento vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora Insurgentes, de lo cual se recibió como respuesta que la fianza de anticipo No. 3328-01376-7 y de Cumplimiento No. 3328-01375-4 no existen, mismos que fueron consideradas por el contratista en sus análisis, calculo e integración de los costos indirectos, por lo que se observa un monto de \$48,702.47 (Cuarenta y ocho mil setecientos dos pesos 47/100 M.N.) IVA incluido, por dichos servicios no constituidos y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.

- Monto total observado a este proyecto \$48,702.47.

K0050080051.- Pavimentación de Calles a base de concreto asfáltico en caliente de la Col. Francisco Martínez Gaytán (Primera etapa), ubicado en Col. Francisco Martínez Gaytan, con una meta final de 8,664.00 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$5'488,635.50.

Observación 2.8.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 13 y 14 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013B; razón por la cual se observa un monto de \$53,302.09 (Cincuenta y tres mil trescientos dos pesos 09/100 M.N.) IVA incluido, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDA D PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,365.53	879.97	1,201,625.43	846.32	1,155,675.35	\$45,950.08
						Subtotal	\$45,950.08
						IVA 16%	\$7,352.01
						Total	\$53,302.09

- Monto total observado a este proyecto \$53,302.09.

K0080080014.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío, ubicado en Ejido Central Fournier 2a. Sección, con una meta final de 1.72 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Remanente 2015), con un monto devengado de \$5'183,842.10.

Observación 2.9.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 13 y 14 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumos de grava de revestimiento de 1 ½" a finos y mezcla asfáltica en frío, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, todo lo anterior afecta los conceptos con claves de identificación Nos. 15013B y 15025CL; razón por la cual se observa un monto de \$138,921.99 (Ciento treinta y ocho mil novecientos veintiún pesos 99/100 M.N.) IVA incluido, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,166.52	1,138.95	1,328,607.95	1,095.69	1,278,144.30	\$50,463.65
15025CL.- Construcción d/carpeta asfáltica con emulsión (RM-2K), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta al 95% (con material pétreo arena - emulsión) 140 l/m ³ . Incl. Suministro de mezcla asfáltica puesta en obra (P.U.O.T.)	M ³	974.50	1,888.44	1,840,284.78	1,817.33	1,770,988.09	\$69,296.69
						Subtotal	\$119,760.34
						IVA 16%	\$19,161.65
						Total	\$138,921.99

- Monto total observado a este proyecto \$138,921.99.

K0050080052.- Pavimentación a base de concreto hidráulico de las Calles 7 y 9 en el Poblado C-32 (Francisco Trujillo Gurría) (Segunda etapa), ubicado en Poblado C-32 (Lic. Francisco Trujillo Gurría), con una meta final de 4,248.58 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'881,972.15.

Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 19 de junio de 2017, se observan las siguientes irregularidades:

Observación 2.10.- Las banquetas construidas como accesos a las viviendas, cuatro de ellos presentan fracturas, las cuales se encuentran ubicada en los cadenamientos 0+120 (2.00 M X 1.05 M = 2.10 M²), 0+335.40 (0.80 M X 1.05 M = 0.84 M²), 0+414 (8.00 M X 1.05 M = 8.40 M²) y 0+489.20 (10.00 M X 1.05 M = 10.50 M²), todos del lado derecho de la calle identificada como No. 7, que equivale a un volumen total de 21.84 M², que incide en el concepto con clave de identificación No. 10002E, razón por lo cual se observa un monto de \$7,649.68 (Siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.) IVA incluido, por trabajos ejecutados que presentan vicios ocultos, como se señala en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE
10002E.- Banqueta de concreto premezclado f'c= 150 kg/cm ² de 8 cms de espesor reforzado con malla electrosoldada 6-8/10-10, acabado escobillado, curado del concreto a base de PVC, acabado con volteador metálico en aristas, incl. Cimbra y descimbra y limpieza	M ²	21.84	350.26	\$7,649.68
Total				\$7,649.68

Observación 2.11.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 16 y 19 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013A; razón por la cual se observa un monto de \$22,161.23 (Veintidós mil ciento sesenta y un pesos 23/100 m.n.) IVA incluido, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013A.- Suministro, mezclado, tendido y compactación con maquinaria de la base cuando se emplea un material pétreo, incl. Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95%.	M ³	637.88	788.86	503,198.02	758.91	484,093.51	\$19,104.51
Subtotal							\$19,104.51
IVA 16%							\$3,056.72
Total							\$22,161.23

- Monto total observado a este proyecto \$29,810.91.

K0050080053.- Pavimentación de calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, ubicado en Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, con una meta final de 8,294.54 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$4'807,147.96.

Observación 2.12.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 21 y 23 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 ½" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013B; **razón por la cual se observa un monto de \$14,880.55 (Catorce mil ochocientos ochenta pesos 55/100 m.n.) IVA incluido**, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OSF
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T.	M ³	1,306.32	816.50	1,066,610.28	806.68	1,053,792.22	\$12,828.06
						Subtotal	\$12,828.06
						IVA 16%	\$2,052.49
						Total	\$14,880.55

- Monto total observado a este proyecto \$14,880.55.

K0050080049.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Cabecera Municipal de Huimanguillo (Primera etapa), ubicado en Ciudad, Huimanguillo, con una meta final de 5,488.33 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'448,744.65.

Observación 2.13.- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico del ente fiscalizado y de la visita de inspección física realizada al proyecto los días 02 y 07 de junio de 2017 respectivamente, se detectó que la empresa contratista considero en las matrices de los precios unitarios un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición del insumo de grava de revestimiento de 1 ½" a finos, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento hasta del 20%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, lo anterior afecta el concepto con clave de identificación No. 15013A; **razón por la cual se observa un monto de \$20,943.13 (Veinte mil novecientos cuarenta y tres pesos 13/100 m.n.) IVA incluido**, por pago de abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD PAGADA	PROPUESTA GANADORA		ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		DIFERENCIA PAGADO/OS F
			P.U.	IMPORTE PAGADO	P.U.	IMPORTE	
15013A.- Suministro, mezclado, tendido y compactación con maquinaria de la base cuando se emplea un material pétreo, incl. Agua para compactaciones y prueba de compactación al 95%.	M ³	923.50	540.44	499,096.34	520.89	481,041.92	\$18,054.42
Subtotal							\$18,054.42
IVA 16%							\$2,888.71
Total							\$20,943.13

- **Monto total observado a este proyecto \$20,943.13.**

Fundamentación: 2.1 a la 2.13).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21, 24, 55 párrafos dos, 66, 67, 68, 69, 75, 77, 78 fracciones III y IV, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21, 22, 24, 45, 65 fracción II, fracción A, 131, 132 fracción IV y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 25, 42, 58 párrafo dos, 69, 70, 71, 72, 80, 81 fracciones III y IV, 82, 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:

K0050080054.- Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), ubicado en Poblado C-41 Lic. Carlos A. Madrazo, con una meta final de 14,107.98 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$7'532,060.95.

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 177 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 194 días calendario; diferencia 17 días calendario.

K0030080066.- Rehabilitación de drenaje sanitario en las Calles Pedro C. Colorado entre Juan Aldama y 16 de Septiembre, Mariano Abasolo, Mariano Matamoros y Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 1,155.42 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISE) 2016, con un monto devengado de \$7'498,450.88.

Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 174 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 198 días calendario; diferencia 24 días calendario.

K0050080178.- k0050080178 al k0050080248.-Construcción de techo firme (varias localidades), ubicado en Ciudad, Huimanguillo, con una meta final de 42,480.00 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$6'936,104.00.

Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 45 días calendario; diferencia 15 días calendario.

K0050080048.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (Primera etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,941.60 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'245,552.88.

Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 177 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 195 días calendario; diferencia 18 días calendario.

K0050080050.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (segunda etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,472.47 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'114,204.12.

Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 177 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 217 días calendario; diferencia 40 días calendario.

K0080080014.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío, ubicado en Ejido Central Fournier 2a. Sección, con una meta final de 1.72 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Remanente 2015), con un monto devengado de \$5'183,842.10.

Observación 3.6.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 117 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 146 días calendario; diferencia 29 días calendario.

K0050080001.- K1490080104/2015 Construcción de la segunda etapa del relleno sanitario de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en Ra. Otra Banda 2a. Sección, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Refrendo 2015), con un monto devengado de \$4'647,457.97.

Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado y al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 165 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 506 días calendario; de los cuales se encuentran justificados 96 días calendario, mediante oficios de suspensión y sanción económica y convenio de ampliación de plazo, persistiendo una diferencia de 245 días calendario.

Observación 3.8.- La meta programada y ejecutada del proyecto fue de 1.00 Construcción, sin embargo su gasto devengado fue de \$7'174,926.37 y el programado de \$9'548,742.41, reduciéndose en un 25% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

Fundamentación: 3.1 a la 3.8).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el **Apartado 1 Incisos a), b) y c)** relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el **Apartado 2 Inciso a)** relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el **Apartado 3 Inciso a)** relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".

b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra

K0050080054.- Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), ubicado en Poblado C-41 Lic. Carlos A. Madrazo, con una meta final de 14,107.98 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$7'532,060.95.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.4.- Concluyen la obra físicamente el 30/09/2016 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/11/2016, resultando 59 días de diferencia.

K0030080066.- Rehabilitación de drenaje sanitario en las Calles Pedro C. Colorado entre Juan Aldama y 16 de Septiembre, Mariano Abasolo, Mariano Matamoros y Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 1,155.42 ML, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISE) 2016, con un monto devengado de \$7'498,450.88.

Observación 4.5.- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/07/2016, entrega de anticipo 20/07/2016, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.6.- Presentan la estimación 4 parcial el día 08/12/2016, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2016, transcurriendo 38 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K0080080295.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obras de drenaje menor en el Ej. Ignacio Gutiérrez 5ta. Sección, ubicado en Ejido Ignacio Gutiérrez 5a. Sección, con una meta final de 2.50 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$6'983,854.81.

Observación 4.7.- Presentan la estimación 2 parcial el día 27/12/2016, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/12/2016, transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

K0050080048.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (Primera etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,941.60 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'245,552.88.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.8.- Concluyen la obra físicamente el 30/09/2016 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/11/2016, resultando 60 días de diferencia.

Observación 4.9.- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos por un monto mayor al diez por ciento del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.

K0050080050.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (segunda etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,472.47 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'114,204.12.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.10.- Presentan la estimación No. 5 parcial el 06/10/2016 y efectúan el pago hasta el 24/11/2016, resultando 49 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.11.- Concluyen la obra físicamente el 30/09/2016 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/12/2016, resultando 89 días de diferencia.

Observación 4.12.- El día 29/06/2017 se llevó a cabo la compulsión de Fianzas de Anticipo y Cumplimiento vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Insurgentes, de lo cual se recibió como respuesta que la Fianza de anticipo No. 3328-01376-7 y de Cumplimiento No. 3328-01375-4 no existen, por tal motivo se desconoce la

autenticidad de dicho documento y deberá el ayuntamiento llevar acabo la indagatoria correspondiente y actuar en consecuencia.

K0080080014.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío, ubicado en Ejido Central Fournier 2a. Sección, con una meta final de 1.72 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Remanente 2015), con un monto devengado de \$5'183,842.10.
Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;
Observación 4.13.- Presentan la estimación No. 3 parcial el 31/08/2016 y efectúan el pago hasta el 18/10/2016, resultando 48 días de diferencia.

K0050080053.- Pavimentación de calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, ubicado en Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, con una meta final de 8,294.54 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$4'807,147.96.
Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;
Observación 4.14.- Presentan la estimación No. 3 el 01/09/2016 y efectúan el pago hasta el 14/10/2016, resultando 43 días de diferencia.

K0050080001.- K1490080104/2015 Construcción de la segunda etapa del relleno sanitario de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en Ra. Otra Banda 2a. Sección, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Refrendo 2015), con un monto devengado de \$4'647,457.97.

Observación 4.15.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima primera que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 7 tienen fecha de corte el 13/04/2016, incumpliendo el marco normativo.

Observación 4.16.- Presentan las estimaciones 5, 6, 7, 8, 9 y 10, parciales los días 08/03/2016 (5), 06/06/2016 (6, 7 y 8), 09/06/2016 (9) y 18/10/2016 (10), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 29/02/2016 (5), 12/03/2016 (6), 13/04/2016 (7), 30/04/2016 (8), 30/04/2017 (9) y 05/05/2016 (10), transcurriendo 8 (5), 86 (6), 54 (7), 37 (8), 40 (9) y 166 (10) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.17.- Presentan la estimación No. 8 parcial el 06/06/2016 y efectúan el pago hasta el 21/07/2016, resultando 45 días de diferencia.

Observación 4.18.- Presentan la estimación No. 9 parcial el 09/06/2016 y efectúan el pago hasta el 21/07/2016, resultando 42 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.19.- Concluyen la obra físicamente el 31/05/2016 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/12/2016, resultando 211 días de diferencia.

Observación 4.20.- El contratista constituyo la fianza de vicios ocultos 172 días posterior a la conclusión de los trabajos, sin que exista evidencia documental que desvirtué el incumplimiento al marco legal establecido.

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

K0050080054.- Pavimentación de diversas calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), ubicado en Poblado C-41 Lic. Carlos A. Madrazo, con una meta final de 14,107.98 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$7'532,060.95.

Observación 4.21.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1,008,197.06 (Un millón ocho mil ciento noventa y siete pesos 06/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.22.- La grava de revestimiento de 1 1/2" a finos indica el ente que se acarreo del Banco Santa Martha y refiere que está ubicado a 90 km. del Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo), pero el Banco Trateco se encuentra a 55 km. de la obra. Por lo que nuevamente se exhorta al ente a considerar los bancos de materiales más cercanos a la obra buscando en todo tiempo la economía en cuanto a precio y que los acarreos sean menores.

Observación 4.23.- Como resultado de la revisión a los documentos del expediente técnico proporcionado por el ente se encontró que la explosión de insumos del ente y de la propuesta ganadora tienen gran similitud en la descripción de los insumos de materiales y las cantidades utilizadas, coincidiendo incluso en los decimales y casi los mismos precios de los insumos. Así mismo coinciden ambas explosiones de insumos en la descripción de la maquinaria y equipo, las cantidades utilizadas y costos horarios de los mismos, por lo que se determina que se tienen indicios de que la misma persona elaboró ambas propuestas, derivado de la experiencia en auditorías a precios unitarios que este Órgano Técnico realiza a los diferentes entes del Estado.

Lo anterior se encuentra fundamentado en los Principios fundamentales de auditoría del Sector Público, Norma ISSAI-100, apartado "Principios relacionados con el proceso de auditoría, Realización de auditoría", punto 50, párrafo 2o. y 3o. que a la letra dice: "El auditor deberá evaluar la evidencia de auditoría con el objetivo de obtener resultados/hallazgos. Al evaluar la evidencia de auditoría y la materialidad de los hallazgos, el auditor debe tomar en consideración tanto los factores cuantitativos como los cualitativos.

Con base en los resultados o hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para llegar a una conclusión sobre el asunto o sobre la información de la materia."

K0030080066.- Rehabilitación de drenaje sanitario en las Calles Pedro C. Colorado entre Juan Aldama y 16 de Septiembre, Mariano Abasolo, Mariano Matamoros y Miguel Hidalgo, ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 1,155.42 ML,

ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISE) 2016, con un monto devengado de \$7'498,450.88.

Observación 4.24.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron irregularidades físicas, lo anterior refleja que la residencia de obra incumplió con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

K0080080295.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obras de drenaje menor en el Ej. Ignacio Gutiérrez 5ta. Sección, ubicado en Ejido Ignacio Gutiérrez 5a. Sección, con una meta final de 2.50 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$6'983,854.81.

Observación 4.25.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron trabajos ejecutados que presentan irregularidades físicas a favor del contratista, lo anterior refleja que la residencia de obra incumplió con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

Observación 4.26.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$328,847.84 (Trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.27.- El sello, la grava de 3/4" y la grava de revestimiento de 1 1/2" a finos indica el ente que se acarrearon del Banco Santa Martha y refiere que está ubicado a 125 km. del Ejido Ignacio Gutiérrez 5a. sección, pero el Banco Trateco se encuentra a 96 km. de la obra. Por lo que nuevamente se exhorta al ente a considerar los bancos de materiales más cercanos a la obra buscando en todo tiempo la economía en cuanto a precio y que los acarreos sean menores.

Observación 4.28.- Como resultado de la revisión a los documentos del expediente técnico proporcionado por el ente se encontró que la explosión de insumos del ente y de la propuesta ganadora tienen gran similitud en la descripción de los insumos de materiales y las cantidades utilizadas, coincidiendo incluso en los decimales y casi los mismos precios de los insumos. Así mismo coinciden ambas explosiones de insumos en la descripción de la maquinaria y equipo, las cantidades utilizadas y costos horarios de los mismos, por lo que se determina que se tienen indicios de que la misma persona elaboró ambas propuestas, derivado de la experiencia en auditorías a precios unitarios que este Órgano Técnico realiza a los diferentes entes del Estado.

Lo anterior se encuentra fundamentado en los Principios fundamentales de auditoría del Sector Público, Norma ISSAI-100, apartado "Principios relacionados con el proceso de auditoría, Realización de auditoría", punto 50, párrafo 2o. y 3o. que a la letra dice: El auditor deberá evaluar la evidencia de auditoría con el objetivo de obtener resultados/hallazgos. Al evaluar la evidencia de auditoría y la materialidad de los

hallazgos, el auditor debe tomar en consideración tanto los factores cuantitativos como los cualitativos.

Con base en los resultados o hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para llegar a una conclusión sobre el asunto o sobre la información de la materia.

Observación 4.29.- De acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 14 de noviembre de 2016, el letrero de la obra deberá incluirse en los costos indirectos, pero se encuentra como concepto número 26005 en el catálogo de la obra que sirvió para la licitación, lo que evidencia una falta de control interno.

K0050080048.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (Primera etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,941.60 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'245,552.88.

Observación 4.30.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso por abundamiento a favor del contratista, lo anterior refleja que las personas responsables de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas incumplieron con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de las mismas.

K0050080050.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Calle Pino Suárez en Villa Estación Chontalpa (segunda etapa), ubicado en Villa Chontalpa, con una meta final de 5,472.47 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$6'114,204.12.

Observación 4.31.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo la indagatoria correspondiente acerca de la autenticidad de dichas fianzas a fin de garantizar la autenticidad de la documentación que se encuentra integrada en el expediente unitario del proyecto.

K0050080051.- Pavimentación de Calles a base de concreto asfáltico en caliente de la Col. Francisco Martínez Gaytán (Primera etapa), ubicado en Col. Francisco Martínez Gaytán, con una meta final de 8,664.00 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$5'488,635.50.

Observación 4.32.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso por abundamiento a favor del contratista, lo anterior refleja que las personas responsables de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas incumplieron con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de las mismas.

K0080080014.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío, ubicado en Ejido Central Fournier 2a. Sección, con una meta final de 1.72 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Remanente 2015), con un monto devengado de \$5'183,842.10.

Observación 4.33.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso por

abundamiento a favor del contratista, lo anterior refleja que las personas responsables de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas incumplieron con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de las mismas.

K0050080052.- Pavimentación a base de concreto hidráulico de las Calles 7 y 9 en el Poblado C-32 (Francisco Trujillo Gurría) (Segunda etapa), ubicado en Poblado C-32 (Lic. Francisco Trujillo Gurría), con una meta final de 4,248.58 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'881,972.15.

Observación 4.34.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron irregularidades físicas, y pago de volumen en exceso por abundamiento, a favor del contratista, lo anterior refleja que la residencia de obra incumplió con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

K0050080053.- Pavimentación de calles a base de concreto asfáltico en caliente en el Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, ubicado en Ej. Pedregal Moctezuma 1ra. Sección, con una meta final de 8,294.54 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fortalecimiento Financiero) 2016, con un monto devengado de \$4'807,147.96.

Observación 4.35.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso por abundamiento a favor del contratista, lo anterior refleja que las personas responsables de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas incumplieron con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de las mismas.

K0050080001.- K1490080104/2015 Construcción de la segunda etapa del relleno sanitario de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en Ra. Otra Banda 2a. Sección, con una meta final de 1.00 Construcción, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016 (Refrendo 2015), con un monto devengado de \$4'647,457.97.

Observación 4.36.- En los trabajos ejecutados se construyó una caseta, la cual en visita física se constató que no cuenta con el suministro de energía eléctrica, trabajos que no fueron considerados dentro del presupuesto de obra contratado, lo anterior refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, el Ayuntamiento a través de su Órgano Interno de Control deberá de dar seguimiento con el área operativa responsable para realizar los trabajos necesarios para el buen funcionamiento de la caseta construida.

K0050080049.- Pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en la Cabecera Municipal de Huimanguillo (Primera etapa), ubicado en Ciudad, Huimanguillo, con una meta final de 5,488.33 M², ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (FORTALE) 2016, con un monto devengado de \$4'448,744.65.

Observación 4.37.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, donde se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso por abundamiento a favor del contratista, lo anterior refleja que las personas responsables de

llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas incumplieron con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de las mismas.

Fundamentación: 4.1 a la 4.37).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.4, 4.8, 4.11 y 4.19).- Incumplimiento a los Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 168, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.5).- Incumplimiento al Artículo 53 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.6).- Incumplimiento a los Artículos 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.7, 4.10, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.18).- Incumplimiento a los Artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.9 y 4.20).- Incumplimiento al Artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.12 y 4.31).- Incumplimiento a los Artículos 77, 78 fracción III y IV, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.21, 4.22, 4.23, 4.26, 4.27, 4.28 y 4.29).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 22, 24 y 65 fracción II, fracción A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.24).- Incumplimiento a los Artículos 56 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 83 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.25 y 4.34).- Incumplimiento a los Artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.30, 4.32, 4.33, 4.35 y 4.37).- Incumplimiento a los Artículos 31 fracción XV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.36).- Incumplimiento a los Artículos 17, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental foliada y certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado; del resultado de su actuación dará vista a éste Órgano Técnico de Fiscalización, con evidencia documental foliada y certificada.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

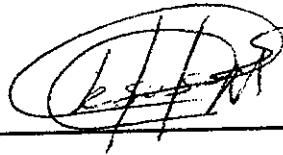
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBSERVACIONES	NO.	PENDIENTE DE SOLVENTAR
Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada	30	
Físicas y al Gasto Devengado	13	\$2,031,244.59
Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada	8	
Al Control Interno	37	
Total	88	\$2,031,244.59

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 Fracción XXIII, 14 Fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 Fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 Fracción XII y 19 Fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores
 Auditor

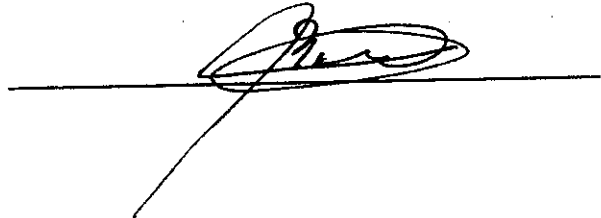


Ing. Concepción González Morales
Auditor



Ing. Jesús Manuel Hernández Córdova
Auditor

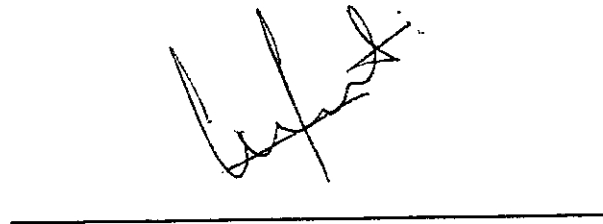
Ing. Daniel Romero Velázquez
Auditor




Arq. Patricia Álvarez Córdova
Auditor



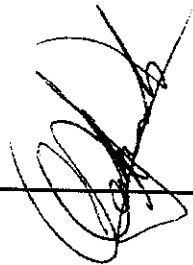
Ing. Isaías Carrillo Vega
Auditor



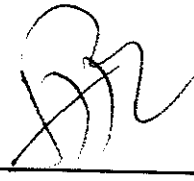
Ing. Fernando de la Rosa Domínguez
Auditor



Ing. Paola Christina Solis Cahuich
Auditor



L.I.A. Lidia Aguilar Álvarez
Auditor



9
KS
4

